

El envío de músicos indígenas de los ex-pueblos jesuitas a la Catedral de Asunción (1791-1795): traslado e inserción en una sociedad urbana tardocolonial

Laura Fahrenkrog Cianelli

Departamento de Humanidades, Universidad Andrés Bello

lfahrenk@uc.cl

La serie de documentos trabajada da cuenta del envío de un grupo de músicos indígenas desde algunos de los pueblos que habían pertenecido a los jesuitas para desempeñarse en la Catedral de Asunción. De igual forma, es una muestra de las posibilidades de inserción de estos sujetos en una sociedad urbana tardocolonial. En primer lugar, transcribimos las cartas escritas por los administradores de dichos pueblos en respuesta al pedido de músicos hecho por el gobernador, y en las que se señalan los detalles del traslado de dichos indígenas (Documentos 1-4). En segundo lugar, presentamos la petición hecha por estos músicos a las autoridades para retornar a sus pueblos tres años después, y las respuestas dadas a esta solicitud por parte del cabildo eclesiástico (Documentos 5-6).

En 1791, el gobernador e intendente del Paraguay, Joaquín de Alós y Brú, envió un mandato a los pueblos que habían pertenecido a los jesuitas expulsos y que se encontraban dentro de la jurisdicción de la intendencia del Paraguay.¹ En el contenido de la misiva, de la cual no hemos localizado ningún ejemplar, se solicitaba mandar a la ciudad de Asunción a los mejores indígenas violinistas, de preferencia solteros, con el fin de proveer de estos intérpretes a la precaria capilla musical de la Catedral. El tenor de las respuestas nos lleva a pensar que se tratase de un mandamiento, forma habitual de obtención de mano de obra indígena por parte del Estado para ser utilizada en labores de la más diversa índole, principalmente asociadas a la extracción de yerba mate, la navegación por el territorio, la construcción de fuertes y las obras públicas de ciudades como Asunción.² Los mandamientos, sin embargo, ya no se utilizaban con tanta frecuencia hacia fines del siglo XVIII (Garavaglia 1983, 311), por lo que ciertamente estamos frente a una práctica muy particular. La contestación realizada por parte de los administradores de estos pueblos, que habían quedado a cargo ya fuese del clero secular o de alguna de las órdenes religiosas presentes en la zona, no se hizo esperar. Los pueblos de Santa Rosa, Jesús, Itapúa y Santiago enviaron un violinista con el vestuario necesario, sus

1. De acuerdo al mapa realizado por Wilde, estos correspondían a los trece pueblos situados en los departamentos de Santiago y Candelaria: San Ignacio Guazú, Santa María de Fe, Santa Rosa, Santiago, San Cosme, Itapúa, Trinidad, Jesús, Corpus, San Ignacio Miní, Loreto, Santa Ana y Candelaria (Wilde 2009, 268). La carta fue mandada al menos a cinco de estos pueblos –Santa Rosa, Jesús, Itapúa, Santiago y Corpus–, aunque creemos que probablemente haya sido expedida a la totalidad.

2. Conocidos también bajo los nombres de cuatequil, repartimiento, alquiler o mita, dependiendo de la región (Garavaglia 1983, 303; Telesca 2009, 47). Hemos planteado anteriormente la posibilidad de que los mandamientos también se hayan utilizado para proveer a la ciudad de músicos indígenas de los pueblos comarcanos (Fahrenkrog 2016, 56).

mujeres y sus violines (Documentos 1, 3 y 4).³ El pueblo de Corpus, por su parte, se excusó por no tener músicos disponibles (Documento 2).

Luego de tres años de servicio en la Catedral, en 1794, Antonio Guayaqui había emprendido el regreso a Santa Rosa, por tener a sus hijos abandonados en dicho pueblo y por no hallarse en este ningún sujeto capaz de hacerse cargo de la maestría de música (Documento 5). En 1795, los otros tres músicos indígenas –Francisco Javier Tereve, Juan Antonio Tacurari y Juan Andrés Yariyu– elevaron una petición al mismo gobernador que los mandó a llamar para obtener una licencia y así poder retornar a sus pueblos, solicitando la “remuda” de ellos en una especie de “mita musical”. Sin embargo, esto no le pareció una buena idea al Cabildo eclesiástico, que se opuso tajantemente al –inevitable– retorno de los sujetos a sus pueblos para que no se abandonase la ya alicaída capilla musical (Documento 6).

Esta interesante serie de documentos, prácticamente inédita hasta hoy,⁴ se encuentra dispersa en diferentes volúmenes en la Sección Nueva Encuadernación del Archivo Nacional de Asunción. Su riqueza es enorme. Por una parte, es una muestra más de cómo las autoridades civiles fueron introduciéndose y modificando la vida de las reducciones que habían estado bajo la administración de los jesuitas, cambiando las formas de integración de estos sujetos al mundo colonial rioplatense (Quarleri 2012). Estos cambios afectaron también las prácticas musicales (Fahrenkrog 2015) y los músicos indígenas que vivían en ellos se transformaron, como dan cuenta estos registros, en “mano de obra musical” disponible para ser llamada por el gobierno de una ciudad como Asunción. Este hecho era poco común antes de la expulsión de la Orden, puesto que la participación de los indígenas músicos en las ciudades de la zona habitualmente se encontraba mediada por los misioneros jesuitas, quienes acudían con ellos a las urbes.⁵ Al parecer, los músicos de los pueblos comarcanos no fueron llamados a la ciudad en esta ocasión para servir de forma estable en la Catedral, aun cuando sabemos que sí lo eran para participar de las celebraciones organizadas en la ciudad (Fahrenkrog 2016, 55-57). Esto puede ser reflejo de una preferencia manifiesta del gobernador por los músicos de los pueblos de los expulsos. Por otra parte, estos documentos dan cuenta no solo de quiénes eran los indígenas músicos llamados –violinistas, casados y con hijos (por no haberlos solteros) maestros de música de sus pueblos–, sino de sus posibilidades de inserción en una sociedad colonial extra-reduccional como la asunceña, puesto que en la ciudad se desempeñaron no solamente como músicos, sino también en otros oficios. Por último, son tanto una muestra de la dependencia de la capilla musical de la Catedral de músicos indígenas externos a la ciudad, como de las

3. Aunque no hemos encontrado el documento correspondiente al envío realizado desde Santiago, este se ve confirmado *a posteriori* por el Documento 6, que incluye entre los músicos mencionados a uno de dicho pueblo.

4. Solo conocemos una mención realizada por Furlong al envío del músico de Santa Rosa, Antonio Guayaqui. El autor, sin embargo, no conoció el documento, ya que la información le habría sido entregada por Liber Fridman –artista plástico argentino–, y sin la referencia exacta, como se lee en la nota al pie n° 27b: “Archivo de la Asunción. Volumen 529, p. 22. Debemos la transcripción de este documento al señor Liber Fridman” (Furlong 1945, 29). Por otra parte, hemos presentado de forma parcial el documento localizado en Archivo Nacional de Asunción, Sección Nueva Encuadernación, vol. 520, doc. n° 11, fjs. 137-139, en la ponencia “Propuesta de aproximación para el estudio del trilingüismo de los indígenas músicos guaraníes en Paraguay durante la Colonia: fuentes y perspectivas”, realizada en el marco del Primer Workshop Internacional *El guaraní en perspectiva regional e interdisciplinaria: historia - lingüística - antropología*, realizado en la Universidad Nacional de Formosa, Formosa, Argentina, en junio de 2017.

5. Los viajes de estos grupos de músicos junto a los padres jesuitas a las ciudades para solemnizar alguna celebración vinculada a la Orden eran comunes, y podían, ciertamente, propiciar fugas. Distinto asimismo era el caso de los indígenas músicos fugados de las reducciones jesuíticas, que se desempeñaban como músicos en las ciudades desde antes de la expulsión de la orden (Fahrenkrog 2016, 51 y 53).

maneras en las que esta se proveía de músicos. Asimismo, dan cuenta de la circulación de estos entre las diferentes instituciones religiosas de Asunción. La transcripción y publicación de estos documentos sin duda servirá para proponer nuevas lecturas sobre el funcionamiento, en lo musical, de las instituciones religiosas en contextos urbanos rioplatenses.⁶

El traslado de los músicos indígenas a la Catedral de Asunción (1791)

1. Archivo Nacional de Asunción, Sección Nueva Encuadernación, vol. 529, fjs. 4, 5.

“Señor gobernador intendente y capitán general

En cumplimiento de la orden de v.a. en que se sirve ordenarme remita a esa ciudad un violinista de los mejores que ayga en este pueblo para la música de esa catedral lo que hago en esta ocasión mandando a Antonio Guayaquí y su mujer quienes van habilitados de vestuario y manutención como v.a merced previene. También remito el reloj que a v.a hice presente [...] Nuestro señor guarde a v.a felices años. Santa Rosa y septiembre 17 de 1791
Joaquín de Ceballos”.

2. Archivo Nacional de Asunción, Sección Nueva Encuadernación, vol. 522, fjs. 53-53v.

“Señor, en virtud de la apreciable carta orden de v.s. con fecha 19 del presente año en que me dice, remita a disposición del administrador de Itapua, un músico el más capaz para aquella santa Iglesia. Debo informar a v.s. que en el día no hay en esta comunidad ninguno que sea capaz de desempeñar, como v.s. pide motivo de que los mejores que había se han muerto, y solo existe uno que aunque no es bueno está supliendo de maestro hasta ver si sale alguno mejor de los que están aprendiendo. Es cuanto tengo que informar por ahora a v.s. Nuestro señor lo guarde por muchos años.

Pueblo del Corpus y octubre 2 de 91 [...] Beso las manos a v.s. su más atento y seguro servidor.
Santiago Flores”.

3. Archivo Nacional de Asunción, Sección Nueva Encuadernación, vol. 612, fj. 58.

“En cumplimiento del oficio de V.S. de 19 del pasado he mandado a la disposición del Administrador del pueblo de Itapua un natural de este pueblo llamado Francisco Antonio Tacurari con su correspondiente violín por ser el más inteligente que tiene este pueblo; habiendo se le da diez varas de lienzo para su vestuario; y no lleva su mujer por estar enferma y luego que se mejore la remitiré al pueblo de Yuti para que en primera ocasión la conduzca a esa ciudad a la disposición de V.S. Dios guarde a V.s. muchos años. Pueblo de Jesús 4 de octubre de 1791.

Bernardo González

[dirigida al] Señor Gobernador Intendente don Joaquín de Alos”.

6. Los documentos serán presentados en orden cronológico. La transcripción fue realizada modernizando aquellos aspectos que no afectaban el valor fonético de las palabras. Los apellidos en guaraní se conservaron de acuerdo al original.

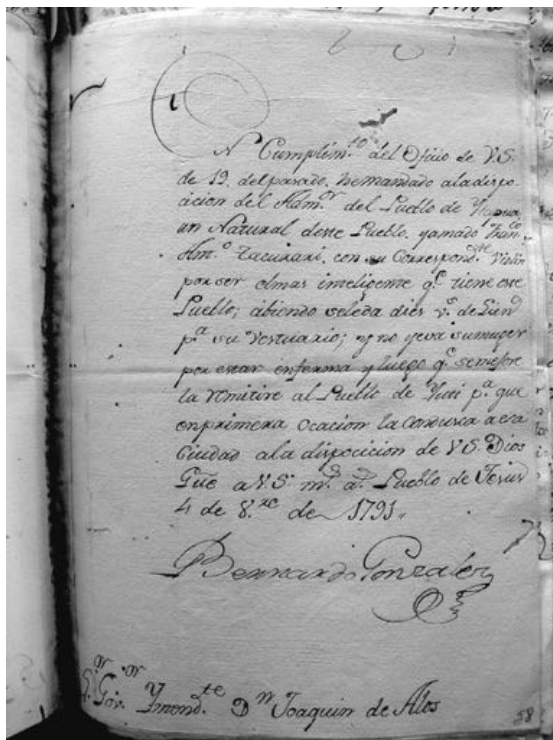


Figura 1 / Carta en la que se refiere el envío del violinista de Itapua, Francisco Antonio Tacurari. Archivo Nacional de Asunción, Sección Nueva Encuadernación, vol. 612, ff. 58.

4. Archivo Nacional de Asunción, Sección Nueva Encuadernación, vol. 3376, fjs. 96-96v.

“Señor Gobernador intendente

Con esta misma fecha remito a la disposición del subdelegado Don Josef Antonio Yegros un indio violinista llamado Andrés Yariyu perteneciente a este pueblo casado el cual regresa con su muguer, y un niño, a causa de no haberlo soltero de esta clase, lleva consigo su correspondiente violín y el vestuario que reza la adjunta relación. Igualmente remito el que ha mandado el pueblo del Jesús llamado Antonio Tacurary con un muchacho su correspondiente violín y no habiendo remitido el de Corpus el que v.s. le previene e determinado mandar mandar [sic] los dichos dos indios mediante haberme avisado aquel administrador hace presente a v.s. en este mismo correo los motivos que median para no haberlo mandado.

Dios guarde a v.s. muchos años. Itapua 6 de octubre de 1791.

Ignacio Blanco

[dirigida al] señor gobernador intendente Don Joaquín Alos”.

Los indígenas músicos solicitan volver a sus pueblos (1795)

5. Archivo Nacional de Asunción, Sección Nueva Encuadernación, vol. 3379, fjs. 33-34.

“Por el oficio expedido en Santa Rosa a 11 del corriente me previene v.s. la devolución del indio Antonio que habiendo oficio de músico tiene esta iglesia catedral por haber representado el

cura del pueblo su falta para la maestranza de aquella música, y haber clamado también sus hijos abandonados, encargándome los despache con su mujer en las carretas del mismo pueblo.

Nada tengo que decir a v.s. sobre este particular pues tengo dada la orden para que se vayan en las expresadas carretas. Sólo le pongo presente lo mismo que no ignora, y sabe muy bien que es, que esta real capilla no tiene fondos para asalar a músicos, que las misas sin músicos no pueden ser cantadas, que el rey nuestro señor señala las que han de ser cantadas en su catedral. De que resulta que algún medio debe tomarse para solemnizar las funciones de esta pobre iglesia, a fin de que no se digan misas rezadas las que deben ser cantadas. La inspección de esto toca a v.s. como a Real Vice Patrono que lo era cuando dio este indio, y lo es cuando lo quita, durando la misma necesidad que le movió a destinarlo, y por consiguiente.

Deseando que las funciones de iglesia se hiciesen con la solemnidad que se encarga pedimos a v.s. un indiecito para enseñarle a tocar el obue mas no he logrado la contestación.

Bien sabe v.s. cuanto he hecho por el esplendor y lucimiento de esta santa iglesia tanto en lo material como en lo formal, que pudiera llegar a decir que he obrado sobre mis fuerzas, he superado a mi flaqueza, de modo que parece no poderseme pedir más que lo que he hecho, y hago con vida, ansia y eficaz voluntad, de lo cual v.s. es mi mejor testigo, y mayor de toda excepción. Por tanto no alego la necesidad ni pido sino es aquello mismo que v.s. entienda ser necesario y que puede suministrar a este santuario Real de su inspección, y Patronato.

Nuestro señor guarde a v.s. muchos años. Asunción y mayo 17 de 1794

[dirigida al] Señor gobernador Intendente y capitán General Don Joaquín de Alos y Bru”.

6. Archivo Nacional de Asunción, Sección Nueva Encuadernación, vol. 520, doc. nº 11, fjs. 137-139.

“Señor Gobernador Intendente y Capitán General

Francisco Javier Tereve natural del pueblo de Santiago, Juan Antonio Tacurari, y Juan Andrés Itagua naturales del pueblo de Jesús todos músicos puestos ante v.s. con el mayor sumiso respeto dicen: que habiendo bajado a ésta por orden de v.s. y asimismo trabajado uniformemente en la santa iglesia catedral por el espacio de tres años y seis meses sin faltar a precepto alguno; desean ahora se haga la remuda entre ellos si fuese menester, para restituirse a sus respectivos pueblos a fin de socorrer a sus viejos padres, y reparar algunos animalitos (que habiendo adquirido con sus propios trabajos) antes que se les siga la total destrucción de ellos, que les será muy sensible, por lo que

A vs piden y suplican se les dé la correspondiente licencia, gracia que esperan recibir de la benignidad de vs.

Francisco Javier Tereve

Juan Antonio Tacurari

Juan Andrés Yariyu

Asumpcion y abril once de mil setecientos noventa y cinco

Pase con el correspondiente oficio al venerable cabildo eclesiástico para que se sirva informar

Alos

Doctor Zamalloa

Enterado este venerable cabildo del oficio de vs de 11 de abril del presente año, y del memorial que le acompaña presentado por tres indios músicos destinados al servicio de esta santa iglesia

hacemos presente a v.s. el ningún fundamento que tienen dichos músicos para pedir su remuda porque gozando en esta ciudad más conveniencias que las que pueden disfrutar en sus pueblos es visto que su pretensión es una novelería propia de su carácter esto se comprueba con que ellos mismos se ofrecieron a servir a la iglesia con tal que se les dejase libre el resto del tiempo para poder ellos trabajar libremente, y utilizar su trabajo no queriendo que los mantuviésemos en nuestras casas lo que hacíamos solo mirando los pocos fondos que tenía la iglesia y que en ella solo se les ocupaba un rato por la mañana en los días de fiesta el mismo que les harían servir en su pueblo y otro rato los jueves, y los sábados el cual concluido les queda sobrado tiempo para poderse cada uno ejercitar en los oficios que tienen, de cuya libertad y franqueza no disfrutarán en su pueblo.

El uno de ellos es albañil que continuamente gana en esta ciudad cuatro o cinco reales diarios, que en su pueblo no habrá quien le dé un real: el otro es sastre y continuamente está trabajando y ganando dinero de cuyo beneficio no disfrutará en su pueblo; el tercero aunque no tiene oficio está conchabado y gana dos reales diarios a lo que se agrega que aunque falten cuasi todos los días de trabajo jamás se les dice palabra y se les disimula con fin de darles ese alivio mas y que no hagan falta en los días de fiesta.

También se les puede hacer cargo que ellos utilizan asistiendo a varias parroquias y vice parroquias a tocar, y aun en los novenarios que se hacen en esta Iglesia siempre se les da una corta gratificación que se extrae de lo que se nos da por el novenario.

Pero con todo si v.s. tiene por conveniente el que se remuden podrá v[erifi]carse haciendo vengan otros en su lugar por[que] absolutamente no tiene esta Iglesia (como vs [sabe]) fondos con que pagar un músico, y en enfe[rmando] el negro Demetrio nos veremos precisados [a de]cir todas las misas rezadas no obstante [te]ner sus inconvenientes estas remudas porque re[gu]larmente nos remitirán un aprendiz que tendremos el trabajo de enseñarlo y después que esté instruido querrá retirarse a su pueblo.

Tenemos noticia que el uno de ellos se ha ido ya, y será forzoso de que vs. dé providencia a fin de que venga su retorno, pues se halla ya cerca la función de corpus, y aun si fuera posible de tantos arpistas que tiene el pueblo de Atirá el que se nos facilitase uno de ellos se obligaría la iglesia a pagar el instrumento pues dicho pueblo tiene varias arpas y le es fácil hacer otra, como igualmente el que se asignase a esta pobre iglesia un indio huérfano de los muchos que hay para enseñarle a tocar el obue con lo que lograríamos tener una música regular y que los oficios se hiciesen con alguna decencia.

A nadie más bien que a vs. corresponde como vice-patrono el mirar por estas cosas, y que las funciones de iglesia se hagan con la solemnidad posible por lo que omitimos exponer otras razones.

Dios guarde a vs. Muchos años. Sala capitular y mayo 20 de 1795.

Martín de Sotomayor

D.r Juan Antonio de Zavala y Delgadillo

Antonio Miguel de Arcos y Matas

[dirigido al] Señor Gobernador Intendente y Vice Patrono Real Don Joaquín de Alos y Bru".

Bibliografía

Fahrenkrog, Laura. 2015. "Migración de indígenas misioneros músicos luego de la expulsión de los jesuitas: los casos de Juan Pedro Tamay y Cristóbal Pirioby". En *Memoria del X Encuentro Científico Simposio Internacional de Musicología (X ECSIM). Huellas del Mundo Misional*, compilado por Aurelio Tello, 57-91. Santa Cruz: APAC.

_____. 2016. "Los indígenas músicos en el Paraguay colonial: consideraciones desde la movilidad espacial". *Resonancias* 20 (39): 43-62.

Furlong, Guillermo. 1945. *Músicos argentinos durante la dominación hispánica: exposición sintética*. Buenos Aires: Huarpes.

Garavaglia, Juan Carlos. 1983. *Mercado interno y economía colonial*. México: Grijalbo.

Quarleri, Lía. 2012. "Políticas borbónicas en los 'pueblos de indios guaraníes'. Estratificación, mestizaje e integración selectiva". *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*. Acceso: 10 de septiembre de 2017. <http://nuevomundo.revues.org/64459>

Telesca, Ignacio. 2009. *Tras los expulsos. Cambios demográficos y territoriales en el Paraguay después de la expulsión de los jesuitas*. Asunción: CEADUC, Biblioteca de Estudios Paraguayos, Vol. 76.

Wilde, Guillermo. 2009. *Religión y poder en las misiones de guaraníes*. Buenos Aires: Editorial SB.

R